



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reunión de Bicefalia Española

№ 0 0 0 6 9 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

20 FEB 2019

"Por la cual se concede Prima técnica a un funcionario del nivel Directivo"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que el/la señor/a **ALICIA JACKSON ARCHBOLD** identificado/a con CC. No 32822074, quien desempeña el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO bajo SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, solicitó mediante escrito le sea reconocida y concedida prima técnica.

Que se considera aplicable los términos establecidos en los decretos 1336 DE 2003 y el decreto 2177 del 29 de junio de 2006 para el otorgamiento de prime técnica en el nivel directivo y asesor de esta entidad.

Que el/la petionario/a tiene derecho a la prima técnica por cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 1336 de 2003, que señala:

ARTICULO 1. La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel directivo, jefes de oficina asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: ministro, viceministro, director de departamento administrativo, superintendente y director de unidad administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y ramas del poder público.

Que el Profesional Especializado de la oficina de presupuesto, mediante **CDP No 1064 del 12 de febrero de 2019**, ha certificado la disponibilidad presupuestal para tal fin en concordancia con lo establecido en el Art. 2° del decreto 1336/2003.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir del mes de Enero de 2019, reconózcase para efectos fiscales la prima técnica consistente en el 30% de su asignación básica mensual al/la señor/a **ALICIA JACKSON ARCHBOLD** ya identificado/a, quien ostenta el título profesional de LIC. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA y título de postgrado de **ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SEXUAL Y PROCESOS AFECTIVOS**; posee además experiencia calificada de 25 años y actualmente ocupa el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, cargo del nivel Directivo bajo el/la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CDMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

20 FEB 2019

LA GOBERNADORA (E),


IRACEMA VANCA TAYLOR MCLAUGHLIN

LA SECRETARIA GENERAL (E),


ROSIBEL ROA MESINO

Proyecta Grupo Talento Humano
Revisa Oficina Asesora Jurídica